

Concepto	Precio estimado - Euros	Uds.	Presupuesto parcial - Euros
Incluye:			
Análisis de la documentación existente . .	1.050,00		
Estructuración y actualización de los datos	840,00		
Análisis de la información en prensa	420,00		
Coordinación de las consultas parlamentarias	210,00		
Redacción del informe	1.680,00		
Informes de seguimiento específicos y singulares	5.000,00	10	50.000,00
2. <i>Estudios y seguimiento de la actividad internacional</i>			
Informes y preparación de reuniones para conexiones transfronterizas, con Portugal y Francia	20.000,00	4	80.000,00
Estudios para la preparación de reuniones de trabajo con Delegaciones de Administraciones de Carreteras de otros países.	2.000,00	8	16.000,00
Informes y estudios preparatorios para reuniones con administraciones y organismos internacionales: CDR, AIPCR, DIRCAIBEA, etc.	18.000,00	8	144.000,00
Trabajos de Secretaría Española de la AIPCR	245.127,82	1	245.127,82
Trabajos de organización de la reunión del Consejo de la AIPCR en España	214.200,00	1	214.200,00
Suma			2.561.327,82
IVA (16%)			409.812,45

18855 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo LMS-339cDF iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, S. L., con domicilio Magistral Català, 48, 46701 Gandía, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo LMS-339cDF iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.
R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.
Marca: Lowrance / Modelo: LMS-339cDF iGPS.
N.º Homologación: 98.0500.

La presente homologación es válida hasta el 8 de junio de 2011.
Madrid, 4 de octubre de 2006.-El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

18856 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance, modelo LMS-334c iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, S.L., con domicilio Magistral Català, 48, 46701 Gandía, solicitando la

homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Lowrance modelo LMS-334c iGPS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.
R. D. 1890/2000, Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.
Marca: Lowrance/Modelo: LMS-334c iGPS.
N.º Homologación: 98.0497.

La presente homologación es válida hasta el 9 de junio de 2011.
Madrid, 4 de octubre de 2006.-El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18857 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Generalidad de Cataluña y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras.*

Suscrito con fecha 27 de junio de 2006, Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes, la Generalidad de Cataluña y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el C.A.R. de Sant Cugat.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 10 de octubre de 2006.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE SANT CUGAT, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL C.A.R. DE SANT CUGAT

En Madrid, a 27 de junio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2185/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Sr. D. Manuel Ibern Alcalde, Secretario General de Deportes de la Generalidad de Cataluña, y Presidente del Consejo de Administración del C.A.R. de Sant Cugat (Barcelona).

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del convenio

EXPONEN

I. El desarrollo del deporte ha entrado en un proceso de tecnificación que exige aplicar en todos los niveles y ámbitos unas bases científicas y técnicas rigurosas.

Para llegar a crear una elite deportiva, es necesario disponer de un contexto idóneo para el desarrollo y perfeccionamiento de los deportistas, así como de instalaciones y medios técnicos, científicos, pedagógicos